

ACLARACIONES DE DUDAS PLANTEADAS EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA DE MERCAOLID.

EXPEDIENTE L-2/2017

24/11/2017 RESPUESTA A LAS CONSULTAS PLANTEADAS POR ROYAL CLEAN

PREGUNTA / DUDA:

El capítulo nº 4: Jardinería, ¿comprende todos los costes relativos a jardinería? Es decir, tanto coste de personal de jardinería, amortizaciones de jardinería y costes de explotación de jardinería.

Si es así, en los capítulos nº 1, 2 y 3, ¿solo hacemos referencia a los costes de personal de limpieza, amortizaciones de limpieza y costes de explotación de limpieza?

RESPUESTA:

Los costes relativos a los Servicios de Jardinería de MERCAOLID absorberán todo tipo de costes, incluidos los costes de personal, amortizaciones posibles de maquinaria e utensilios así como los costes de explotación.

21/11/2017 RESPUESTA A LAS CONSULTAS PLANTEADAS POR URBASER

PREGUNTA / DUDA:

La clasificación empresarial indicada en el pliego U-1-D ¿sustituye a la solvencia económica y técnica?

RESPUESTA:

De conformidad con el apartado G) del Cuadro Anexo al Pliego, la clasificación “acreditará, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo”.

No obstante lo anterior, la solvencia técnica o profesional deberá acreditarse por alguno de los medios contenidos en el Apartado G) del Cuadro Anexo (Pág. 32 del PCAP).

16/11/2017 RESPUESTA A LAS CONSULTAS PLANTEADAS POR FCC

PREGUNTA / DUDA:

En relación con el siguiente párrafo de la Cláusula Vigésima – Documentación a presentar Sobre A): Documentación Administrativa, del PCAP:

*“Con posterioridad, la documentación aquí descrita **tendrá que ser presentada de forma íntegra por la empresa que resulte propuesta como adjudicataria** del concurso a requerimiento de MERCAOLID y siempre con anterioridad a la adjudicación definitiva por parte del Órgano de Contratación.”*

A tenor de lo anterior, ¿significa que la documentación exigida (incluida fianza provisional), no es necesario presentarla en este momento de la licitación y solo la aportaría en caso de ser propuesta adjudicataria?

En caso afirmativo, ¿qué documentación hay que presentar? ¿La declaración conforme al Modelo Anexo III (u otra) únicamente, o esa declaración y la fianza provisional?

RESPUESTA:

El apartado último correspondiente al Sobre A): Documentación administrativa, está a la documentación que puede ser sustituida en esta fase del procedimiento por una declaración responsable (Apartado Tercero), según Modelo de Anexo III.

Dicha documentación (no estar incurso en prohibición de contratar, documentación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; documentación acreditativa de no tener contraídas deudas tributarias, en periodo ejecutivo, con el Ayuntamiento de Valladolid), solo se exigirá en su momento al adjudicatario.

El resto de documentación que se recoge en el Sobre A)- (páginas 9 y 10 del PCAP), deberá aportarse por los licitadores, incluido el documento acreditativo de constitución de la garantía provisional.

Garantía que podrá constituirse por cualquiera de las formas previstas en la Cláusula Decimoctava del PCAP y apartado J) del Cuadro Anexo al mismo.

09/11/2017 RESPUESTA A LAS CONSULTAS PLANTEADAS POR GRUPO LINCE

PREGUNTA / DUDA 1:

Respecto a la zona de jardinería, ¿entra el parque que hay entre el Camino del Cabildo y Mercaolid? ¿Y el césped perimetral de la Avenida del Euro y el Camino de Cabildo? ¿Y las rotondas de la avenida del Euro?

RESPUESTA 1:

El mantenimiento de la jardinería incluida en el ámbito del contrato objeto de licitación (Exp. L-2/2017) es exclusivamente la comprendida dentro del vallado perimetral de MERCAOLID.

PREGUNTA / DUDA 2:

También respecto a la jardinería, los árboles de la Avda. del Euro, ¿entran la poda?

RESPUESTA 2:

La zona de jardines sobre la que plantea dudas su empresa, corresponde en lo que a su mantenimiento se refiere, al Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid o empresas a las que haya podido adjudicar el servicio. Por tanto, no están incluidas dentro del objeto del contrato cuya licitación se convocaba.

03/11/2017 RESPUESTA A LAS CONSULTAS PLANTEADAS POR GRUPO LIMCAMAR

PREGUNTA / DUDA 1:

En el PCAP existe el Anexo VII, relativo a la visita de las instalaciones. ¿Es esta visita obligatoria? En su caso, ¿en qué sobre debería de incluirse este anexo?

RESPUESTA 1:

La visita a las instalaciones tiene carácter voluntario.

El Anexo VII no debe incluirse en sobre alguno ya que se receptiona y cumplimenta en el momento de la realización de la visita, en caso de haberse realizado.

PREGUNTA / DUDA 2:

En relación al Anexo IX Adscripción de medios materiales, ¿se debe de incluir en el sobre A “Documentación Administrativa”? En la página 9 del PCAP no hace mención, pero en el anexo indica incluir en el Sobre A).

RESPUESTA 2:

El compromiso de adscripción de medios materiales se deberá incluir en el Sobre A) de “Documentación Administrativa”.

PREGUNTA / DUDA 3:

En relación al Anexo VIII, no figura que se deba incluir en ninguna parte del pliego. ¿Debemos de incluirlo?

RESPUESTA 3:

El Anexo VIII deberá de entregarse debidamente cumplimentado por el licitador e incorporado en el Sobre A) de “Documentación Administrativa”.

PREGUNTA / DUDA 4:

En relación a la solvencia económica, financiera y clasificación, ¿quedaría acreditada mediante el ROCELE?

RESPUESTA 4:

La solvencia económica, financiera y clasificación del posible licitador, quedará suficientemente justificada con la inscripción en el ROCELE. Todo ello con independencia de la aportación de otra posible documentación complementaria que quisiera aportar el licitador, acreditativa de dicha solvencia.

PREGUNTA / DUDA 5:

En relación a la solvencia técnica o profesional (página 32 PCAP), ¿esta quedaría también acreditada mediante el ROCELE?

RESPUESTA 5:

La inscripción en el ROCELE no es elemento suficiente para la acreditación de la solvencia técnica o profesional. Debiéndose acreditar por cualquiera de los medios indicados en el Apartado G) del Cuadro Anexo, referidos a la solvencia técnica o profesional (página 32 PCAP).

PREGUNTA / DUDA 6:

La documentación técnica debe de ocupar un máximo de 100 páginas. ¿Entendemos por este número, 100 caras / 50 hojas, sin contar organigramas ni anexos?

RESPUESTA 6:

Sí. Debe entenderse que son 100 caras / 50 hojas, sin contar organigramas ni anexos.

PREGUNTA / DUDA 7:

¿El número de fax para enviar el justificante de envío de correo es el que figura al pie del propio Pliego?
983 36 03 49

RESPUESTA 7:

Correcto, el número de fax para el envío del justificante es el 983 36 03 49.
Pueden también enviarlo escaneado al correo electrónico de MERCAOLID:
mercaolid@mercaolid.es